

07 SEP 2022

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° 799

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 624 del 27.07.2022 que Otorga Subvención; Solicitudes de Subvención de fecha 31.05.2022 y del 06.06.2022; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 18.07.2022; Y TENIENDO PRESENTE el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 26 de Agosto del año 2022, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, la "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ", RUT: N° 65.024.530-K, representada por su Presidente (a) don (a) ROSA INES MONTERO BARRA, cédula nacional de identidad N° 10.625.036-7, con domicilio en Los Cantaros N° 589, Comuna El Bosque, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 413, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar apoyo a las familias de la corporación con útiles escolares y materiales de oficina.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de doña ROSA INES MONTERO BARRA, para comparecer en representación de la "CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

El Convenio forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7º letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 26 de agosto del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ**", RUT: N° **65.024.530-K**, representada por su Presidente (a) don (a) **ROSA INES MONTERIO BARRA**, cédula nacional de identidad N° 10.625.036-7, con domicilio en Los Cantaros N° 589, Comuna El Bosque, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **413**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 624 de fecha 27 de julio del año 2022, que otorgó subvención a la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ**", por la suma de:

- \$500.000.- (quinientos mil pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar apoyo a las familias de la corporación con útiles escolares y materiales de oficina.

TERCERO: La organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 30 de diciembre del año 2022, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de doña **ROSA INES MONTERIO BARRA**, para comparecer en representación de la "**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ**", consta en Certificado de Directorio, otorgado por el Registro Civil e Identificación de fecha 10 de abril del año 2022.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.


ROSA INES MONTERIO BARRA
PRESIDENTA
"CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO
CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ"


RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI

RDLVF/DBF/jec. -

703605
heptax



Corporación ANACROJ
Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil

DECRETO P.J. 819 - 31/08/2000

31 de mayo 2022

Sr.
René de la vega
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Conchalí
Ilustre Consejo municipal



Presente

Por medio de la presente y junto con saludar, como representante de la Corporación de Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil ANACROJ, me dirijo a usted y al Ilustre consejo municipal para agradecer el apoyo para nuestros niños el año 2021, donde gracias a su ayuda logramos financiar 35 kits de útiles escolares los cuales se enviaron a pacientes de todo Chile.

Este programa no hubiera sido posible sin la ayuda de vuestra municipalidad, además financiamos material de oficina los cuales apoyan el trabajo que día a día hacemos en escuelas, universidades y directamente con cada familia.

Además, comentar que el año 2019 en plena estallido social recibimos una casa por bienes nacionales que se esta implementando para recibir pacientes de regiones y realizar actividades con los niños y jóvenes de Santiago.

Esta ubicada en la comuna de Ñuñoa y necesitamos implementarla, y su aporte ayudara enormemente a este proyecto.

Es por esto que nuevamente nos dirigimos a usted para solicitar apoyo para financiar nuestro programa de Útiles escolares y material de oficina, el

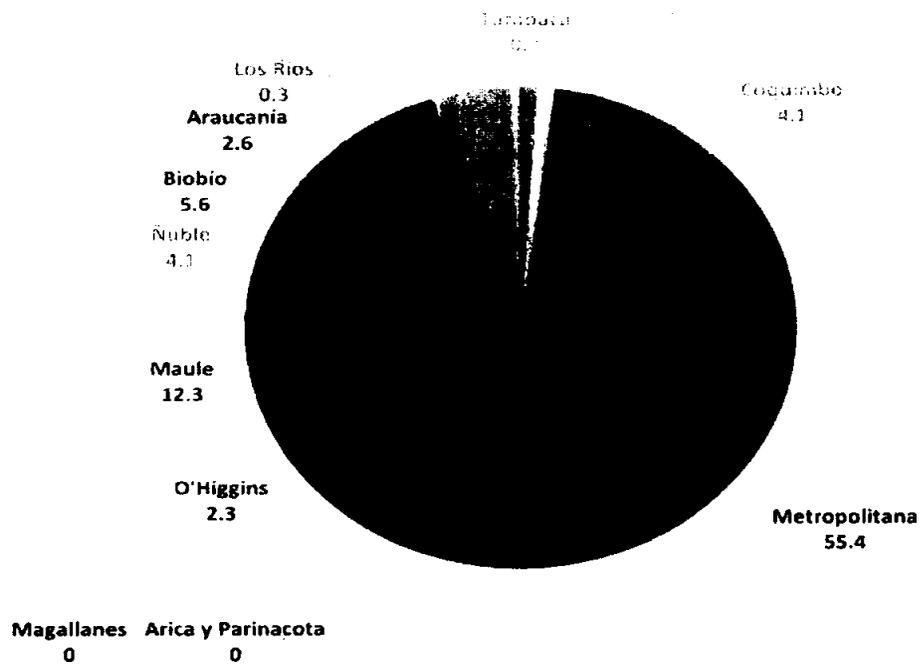
Los niños de CHILE también tienen ARTRITIS
www.artritisjuvenil.cl

monto que solicitamos este año es de \$2.500.000.- un millón quinientos mil pesos, este aporte financiará a más niños a acceder a este programa de apoyo a la familia.

Esperamos poder contar nuevamente con el apoyo de vuestra municipalidad para seguir trabajando por lo niños de todo Chile.

Además, nuevamente ponemos a disposición nuestro programa educativo llamado #PonTuMano, el cual está por quinto año recorre escuelas y universidades, el programa está disponible para realizar difusión y capacitación a profesores de la comuna como también a los trabajadores del sector de la salud.

% TOTAL DE NIÑOS CON AIJ POR REGIÓN



Atenta a sus comentarios

Los niños de CHILE también tienen ARTRITIS
www.artritisjuvenil.cl



Rosa Montero
Presidenta
Corporación ANACROJ

Contactos:

Correo: rmontero@artritisjuvenil.cl

Teléfonos: +56 98 869 66 99

Página Web: www.artritisjuvenil.cl

Los niños de CHILE también tienen ARTRITIS
www.artritisjuvenil.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 10-04-2022

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10185 con fecha 31-08-2000.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS
CRONICA JUVENIL ANACROJ
DOMICILIO : MORANDE N°322
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-08-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00819
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 10 Abril 2022, 21:33.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Corporación ANACROJ

Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil

DECRETO P.J. 819 - 31/08/2000

06 de junio 2022

Sr.

René de la vega

Alcalde

Ilustre Municipalidad de Conchalí

Ilustre Consejo municipal

Presente

Por medio de la presente y junto con saludar, como representante de la Corporación de Ayuda al Niño con Artritis Crónica Juvenil ANACROJ, me dirijo a usted y al Ilustre consejo municipal para agradecer el apoyo para nuestros niños el año 2021, donde gracias a su ayuda logramos financiar 35 kits de útiles escolares los cuales se enviaron a pacientes de todo Chile.

Este programa no hubiera sido posible sin la ayuda de vuestra municipalidad, además financiamos material de oficina los cuales apoyan el trabajo que día a día hacemos en escuelas, universidades y directamente con cada familia.

Además, comentar que el año 2019 en pleno estallido social recibimos una casa por bienes nacionales que se está implementando para recibir pacientes de regiones y realizar actividades con los niños y jóvenes de Santiago.

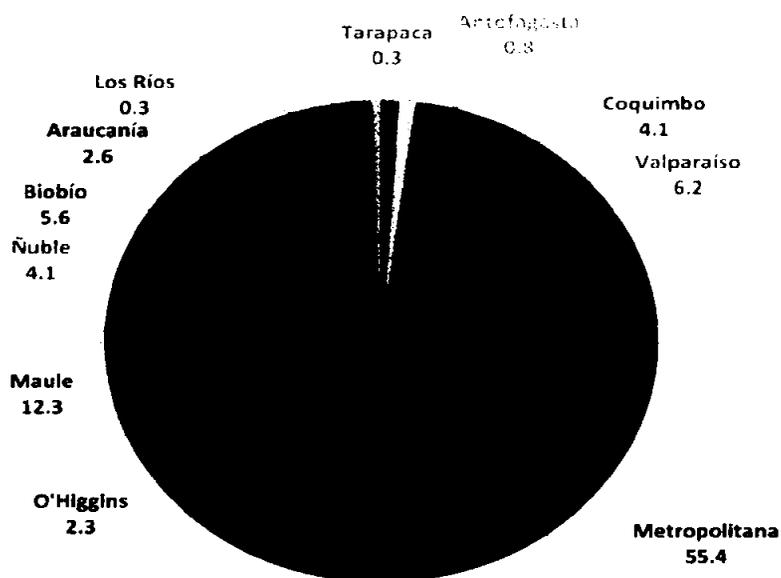
Esta ubicada en la comuna de Ñuñoa y necesitamos implementarla \$1,500,00 (4 camas de plaza y media más dos veladores, ropa de cama,

Es por esto que nuevamente nos dirigimos a usted para solicitar apoyo para financiar nuestro programa de Útiles escolares \$500.000 (cuadernos, lápices, reglas, estuches, etc.) y material de oficina \$500.000 (retmas, tintas, carpetas, sobres, etc.) el monto que solicitamos este año es de \$2.500.000.- Dos millones quinientos mil pesos, este aporte financiará a más niños a acceder a este programa de apoyo a la familia. Y a las familias que llegaran a hospedarse.

Esperamos poder contar nuevamente con el apoyo de vuestra municipalidad para seguir trabajando por lo niños de todo Chile.

Además, nuevamente ponemos a disposición nuestro programa educativo llamado #PonTuMano, el cual está por quinto año recorre escuelas y universidades, el programa está disponible para realizar difusión y capacitación a profesores de la comuna como también a los trabajadores del sector de la salud.

% TOTAL DE NIÑOS CON AIJ POR REGIÓN



Atenta a sus comentarios



Rosa Montero
Presidenta
Corporación ANACROJ

Contactos:

Correo: rmontero@artritisjuvenil.cl

Teléfonos: +56 98 869 66 99

Página Web: www.artritisjuvenil.cl



REPUBLICA DE CHILE



500459507576

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 18-07-2022

DAIOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10185 con fecha 31-08-2000.
NOMBRE PJ : CORPORACION DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS
CRONICA JUVENIL ANACROJ
DOMICILIO : MORANDE N°322
SANTIAGO
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : CORPORACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 31-08-2000
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00819
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 07-03-2020
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

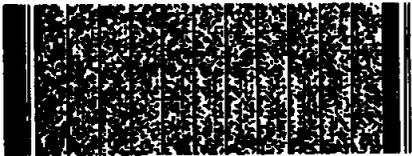
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSA INES MONTERO BARRA	10.525.036-7
VICE-PRESIDENTE	WALDO ADOLFO FARIAS NEIRA	13.932.138-3
SECRETARIO	CONSUELO MARIELSA GARRIDO GUZMAN	17.834.277-0
TESORERO	RITA ELIANA FLORES CONTRERAS	8.679.017-3
DIRECTOR	ENZO ALFREDO CASTIGLIONE ALENCASTRE	9.251.266-5

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 07-03-2020 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 18 Julio 2022, 13:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

CONCHALI, 18 de julio de 2022.

CERTIFICADO
DE FONDOS DE RECEPTORES MUNICIPALES

Certifico que la **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO CON ARTRITIS CRONICA JUVENIL ANACROJ**, se encuentra inscrita en el registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchali, bajo el N° 413.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem
